



# PARTIDO POPULAR DEMOCRATICO

## OFICINA DEL COMISIONADO ELECTORAL

APARTADO 5788 PUERTA DE TIERRA SAN JUAN, P.R. 00906  
TELS. (809) 725-1717 (809) 724-1984

1 de agosto de 1982

### COMUNICADO DE PRENSA

El Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático, licenciado Héctor Luis Acevedo, exigió del Gobernador Romero Barceló que cumpla su palabra enviando el proyecto electoral según acordado por los tres partidos y deje de seguir sometiendo condiciones nuevas cada vez que se logra un acuerdo.

Expresó el Comisionado Popular que la última nueva condición del Gobernador de que se nombre al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones para entonces él enviar el proyecto electoral, es una contradicción directa e inequívoca a su propia palabra prometiendo enviar el proyecto según acordado y a su propia propuesta del mecanismo de transición sometida la pasada semana encomendando dicho proceso al Administrador de Servicios Generales luego de treinta días de aprobarse la ley.

La propuesta del mecanismo de transición hecha por el propio Gobernador fue aceptada sin cambiarle una sola coma por los Partidos Popular e Independentista. Tan pronto fue aceptada la misma, la cual concluía el último punto de discusión, el autor de la misma, o sea el Gobernador Romero Barceló, se inventa una condición totalmente nueva y opuesta al proyecto acordado.

Nunca dicha propuesta, dijo Acevedo, fue mencionada en todos los meses de negociación. Tampoco la mencionó el Gobernador



Romero Barceló en la conferencia de prensa celebrada el 4 de junio de 1982 en la Fortaleza donde anunció la reforma electoral y el mecanismo de selección del Presidente que ahora el pretende cambiar.

Lo que aquí se intenta es violar el proyecto de ley que se dice se respalda; se pretende violarlo antes de aprobarlo, expresó el Comisionado del P.P.D. No hemos trabajado todo este tiempo para finalmente acceder a entregarle el proceso electoral a otro Gerineldo Barreto.

La propuesta del Gobernador representa introducir en el proceso de aprobación de la ley un mecanismo de coacción para seleccionar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Dicha acción es totalmente ajena al espíritu de consenso y respeto de acuerdo que ha permeado todos los compromisos realizados por los representantes de los partidos.

Yo me resisto a pensar que el Gobernador de Puerto Rico realmente se proponga incumplir con el compromiso contraído por él públicamente para con el pueblo de Puerto Rico.

Es menester, expresó el licenciado Acevedo, que tengamos presentes los siguientes datos para poner en perspectiva esta situación.

(1) La Comisión de Reforma Electoral se creó a base de un compromiso contraído por el poder Ejecutivo y el Legislativo el 8 de mayo de 1981 donde se estipulaba que las recomendaciones de la Comisión serían sometidas a una asamblea legislativa extraordinaria durante dicho año.



(2) Todos los acuerdos de la Comisión de Reforma Electoral fueron adoptados por unanimidad y en consulta directa con los Presidentes de los partidos, licenciados Romero Barceló, Hernández Colón y Berríos Martínez. Varias de las enmiendas adoptadas por la Comisión en los días finales fueron propuestas del Gobernador Romero Barceló.

(3) El viernes 4 de junio de 1982, en horas de la mañana, el Gobernador Romero Barceló celebró, conjuntamente con la Comisión de Reforma Electoral, una conferencia de prensa en la Fortaleza donde él personalmente anunció los acuerdos principales de la reforma electoral, incluyendo el mecanismo de nombramiento del Presidente e informó que estaba en disposición de enviar el proyecto electoral tal como redactado por los Comisionados si los Legisladores se comprometían a no hacerle enmiendas. Indicó que lo enviaría inmediatamente que recibiera dichas garantías, inclusive al día siguiente.

(4) Esa misma tarde el Presidente del Senado, Honorable Miguel A. Hernández Agosto le comunicó al Gobernador Romero Barceló, a nombre del poder legislativo, su compromiso de honrar los acuerdos aprobados por los Comisionados y los Presidentes de los Partidos. Al día siguiente el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara, Honorable Severo Colberg, hicieron público su compromiso, según exigido por el Gobernador Romero Barceló.

(5) Posterior a dichos anuncios y en forma inexplicada el Gobernador Romero Barceló no envió el proyecto de reforma



electoral a la sesión extraordinaria de la asamblea legislativa.

(6) Semanas más tarde el Gobernador Romero Barceló anunció que tenía unos cambios de estilo que hacerle a la medida ya acordada. Todos los llamados cambios de estilo fueron aprobados en forma satisfactoria e inmediata por los Comisionados Electorales.

(7) En adición, el Gobernador exigió que se adoptara un mecanismo de transición para el organismo electoral. Se le sometieron cinco alternativas en todas las cuales quedaría la Comisión bajo el control de un simpatizante del P.N.P. del más alto nivel.

(8) El día 28 de julio de 1982 fuimos informados que el Gobernador Romero Barceló proponía un mecanismo de transición parecido a una de las alternativas recomendadas por nosotros pero que el funcionario a estar a cargo de la misma debería ser el Administrador de Servicios Generales.

(9) Los partidos Popular Democrático e Independentista Puertorriqueño aceptaron textualmente la propuesta del Gobernador lo cual concluía el último punto de discusión pendiente.

(10) El viernes 30 de julio de 1982 el Gobernador Romero Barceló expresa que está revisando nuevamente el proyecto y que exige que se acepte hacer el nombramiento del Presidente antes de aprobarse la ley a pesar de que el proyecto de ley dispone lo contrario.

Yo estoy convencido, terminó diciendo Acevedo, que si existe la intención y la buena fe, se ha de cumplir por las partes el compromiso acordado. Nada menos reclama el país para su democracia.